

ACTA N° 282

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los seis días del mes de abril de dos mil diecinueve, siendo la hora 12:40 se reúne en **sesión ordinaria** el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, convocado mediante la Resolución DFCE N° 223/18, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día.

Se inicia la sesión con la presencia en la sala de los Consejeros Gladys Ramírez, Ana Kresteff, Norma Casado, Mirta Gonzalez, Patricia Blanchod, Nora Cabaleiro, Daniel Peiretti, Néstor Cabanas, Sabrina Ponce, Sofía Cuadra, Brenda Puelman, Sonia Suárez.

Preside la sesión la Sra. Decana. Se encuentran presentes las Delegadas Académicas de Comodoro Rivadavia y Esquel, Cra. Raquel Trola y Lic. Celeste Ramírez y las Secretarías Académica, de Extensión y el Secretario de Investigación Lic. Daniel Urie.

Seguidamente la Sra. Decana da lectura a la Excusación recibida de los consejeros Carlos Ferro, Nora López, Gladys Bogoni, Daiana Aguirre, Maximiliano Careglio Segura, Raúl Vila, Agustina Fonseca, Virginia Echeverría y Aldo De Cunto, las que se justifican por unanimidad.

3.- HORA DE PREFERENCIA (Archivo de voz del minuto 00:04:52,345 al 00:05:09,385)

No se registraron solicitudes.

4.- CONSIDERACIÓN ACTAS N° 280 Y 281. (Archivo de voz del minuto 00:05:11,455 al 00:06:33,145)

Se someten a votación las Actas 280 y 281, las que son aprobadas por unanimidad, designándose a las consejeras Blanchod y Kresteff, para la suscripción del Acta 281.

La presente Acta (282) será suscripta por los consejeros Mirta González y Néstor Cabanas.

5.- ASUNTOS ENTRADOS. (Archivo de voz del minuto 00:06:35,627 al 00:06:40,215)

Sin temas ingresados.

6.- MODIFICACIÓN Y/O CONFIRMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. (Archivo de voz del minuto 00:06:41,740 al 00:07:08,503)

Se confirma el Orden del Día establecido.

1. Consejeros Presentes, apertura de la sesión.
2. Excusaciones recibidas.
3. Hora de preferencia.
4. Consideración Actas N° 280 y 281.-
5. Asuntos entrados.
6. Modificación y/o confirmación del Orden del Día.
7. Informe del Decano.
8. Ratificación Resolución DFCE Nros.700/18, 118, 181, 187. 188, 193, 194, 199/19.-
9. Renuncias y licencias.
10. Propuesta de modificación de la estructura de la Secretaría Académica.
11. Régimen de Carrera Académica:
- Modificar designación de docente Ing. Claudia Ana Beccaria compartida con otras Unidades Académicas.-
12. Propuesta de designaciones interinas. y de Co Directores de Carreras
13. Posgrados.
14. Programas de asignaturas.
15. Proyectos de Investigación
16. Propuesta Reglamento de Prácticas Técnicas Supervisadas Electivas – Carrera TUGAU.
17. Propuesta modificación carrera de Técnico Universitario en Gestión y Administración de Universidades y creación carrera de “Licenciatura en Administración y Gestión de Universidades”.
18. Donaciones.
19. Presupuesto de la Facultad.

7.- INFORME DEL DECANO. (Archivo de voz del minuto 00:07:15,080 al 00:21:39,397)

A continuación la Sra. Decana efectúa un breve informe, el que consta en el archivo de audio que forma parte de la presente.

8.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DFCE NROS.700/18, 118, 181, 187. 188, 193, 194, 199/19.- (Archivo de voz del minuto 00:21:41,725 al 00:34:19,244)

A continuación se da lectura al siguiente Despacho emitido en conjunto por la Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

VISTO:

La Resolución N° 700/18 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 700/18 se proponer al Honorable Consejo Superior modificar las correlatividades de la Asignatura “Dirección General” de la carrera LICENCIATURA EN ADMINISTRACION – Plan de Estudio 1990 de Sede Trelew y Delegación Académica Comodoro Rivadavia aprobado por Res. C.S. Nro. 109/17, siendo necesario para su cursado y aprobación, tener cursadas y aprobadas respectivamente, las siguientes asignaturas: 4.3.10 “Administración de la Comercialización”, 4.3.8. “Administración de Personal”, 4.3.9. “Administración de la Producción”, 4.5.4. “Matemática Financiera” y 4.3.6. “Análisis de Sistemas II”.

Que dicha Resolución se efectuó AD-REFERNDUM del H° Consejo Directivo.

Que en la sesión extraordinaria del 23 de Febrero de 2019 ambas Comisiones sólo tomaron conocimiento de la misma.

Que no existiendo objeciones que formular, corresponde ratificar la misma.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA del

CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONEN:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 700/18 DFCE en la que se propicia ... *“PROPONER al Honorable Consejo Superior modificar las correlatividades de la Asignatura “Dirección General” de la carrera LICENCIATURA EN ADMINISTRACION – Plan de Estudio 1990 de Sede Trelew y Delegación Académica Comodoro Rivadavia aprobado por Res. C.S. Nro. 109/17, siendo necesario para su cursado y aprobación, tener cursadas y aprobadas respectivamente, las siguientes asignaturas: 4.3.10 “Administración de la Comercialización”, 4.3.8. “Administración de Personal”, 4.3.9. “Administración de la Producción”, 4.5.4. “Matemática Financiera” y 4.3.6. “Análisis de Sistemas II”.*

ARTICULO 2°.- Remitir al H° Consejo Superior para su tratamiento.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Seguidamente se procede a dar lectura a los siguientes Despachos de la Comisión de Enseñanza, los cuales son aprobados por unanimidad.

“VISTO:

La Resolución N° 181/19 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se designó interinamente, ad referendum del Consejo Directivo, desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2019, al Cr. Ariel Sebastián GIANNANDREA, como Profesor Adjunto dedicación Simple en el espacio disciplinar AUDITORIA CONTABLE de Delegación Académica Esquel.

Que analizados los argumentos y antecedentes de la Resolución N° 181/19, no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 181/19 DFCE, con su correspondiente asignación de actividades anexa a la misma.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.- “

“VISTO:

Las Resoluciones Nros 187 y 188/19 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 187/19 DFCE se avaló **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**, el Proyecto de Investigación “Identificación de la cadena de valor y cálculo de la cadena de consumo del turismo en la Provincia del Chubut”, obrante a fojas N° 01 a N° 23 inclusive, Expediente Cudap Exp_FCE-SJB: 0000115/2018, dirigido por la Mg. Piedad María Losano.

Que por la Resolución N° 188/19 DFCE se avalò Ad referéndum del H° Consejo Directivo, el Proyecto de Investigación “Producción local en el consumo de Esquel y Trevelin; Desafíos y claves para una

mayor participación”, obrante a fojas N° 01 a N° 45 inclusive, Expediente CUDAP Exp- FCE-SJB: 0000116/2018.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica debía tratar el tema antes de la realización de la sesión ordinaria del Consejo Directivo.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 187 y 188/19 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.- “

“VISTO:

La Resolución N° 118/19 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 118/19 se designó Interinamente, ad referendum del Consejo Directivo, a la Lic. Laura Noemí LEZCANO, conforme el siguiente detalle:

DNI	DOCENTE	Espacio Disciplinar	Depto	Categoría	Dedicación	Horas	Ded.	Ubicación	Dimensión	Desde	Hasta
22934567	LEZCANO LAURA NOEMI	PROGRAMA DE EDUCACION SIN DISTANCIAS	GENERAL	AD	SI	10	440	TW	GE	01/03/19	31/12/19

Que en la citada Resolución se indica que por error involuntario se omitió su inclusión en la propuesta de designaciones interinas para el Ciclo Lectivo 2019 que dio origen a la Resolución N° 019/19 CDFCE.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 118/19 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.- “

Se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

“VISTO:

La Carpeta LA N° 001/19 del llamado a inscripción de antecedentes del Espacio Disciplinar Análisis y Decisiones Financieras de Delegación Académica Comodoro Rivadavia y la Resolución N° 011/19 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carpeta LA N° 001/19 se tramitó el llamado a inscripción de antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple en el Espacio Disciplinar Lógica y Análisis y Decisiones Financieras de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que el mencionado llamado se ha efectuado y desarrollado conforme la reglamentación vigente.

Que de los requerimientos académicos y operativos de la Unidad Académica, surgió la necesidad de emitir el acto administrativo de designación, ad-referendum del cuerpo, mediante la Resolución N° 193/19 DFCE.

Que corresponde avalar lo actuado.

POR ELLO:
LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1°.- **AVALAR** el procedimiento formal, del llamado a inscripción de antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple en el Espacio Disciplinar Lógica y Análisis y Decisiones Financieras de Delegación Académica Comodoro Rivadavia. y su sustanciación conforme la Carpeta LA N° 001/19.

ARTICULO 2°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 193/19.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.- “

Sometido a votación el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad, habilita la lectura del siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza.

“VISTO:

La Resolución N° 193/19 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 193/19 DFCE se designó interinamente, ad referéndum del Consejo Directivo, desde el 18 de Marzo de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, ó hasta el ingreso al Régimen de Carrera Académica, lo que sucediere primero, al **Cr. Daniel Adrián MIGUENS - CUIL 23-23907807-9**, como **Profesor Adjunto Interino, dedicación Simple** en el espacio disciplinar ANALISIS Y DECISIONES FINANCIERAS de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, y asignar actividades conforme el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió favorablemente respecto del procedimiento formal del llamado a inscripción de antecedentes.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 193/19 DFCE.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.-“

Se somete a votación el Despacho, resulta aprobado por unanimidad.

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

VISTO:

La Resolución N° 194/19 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 194/19 DFCE se avaló Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo, el Proyecto de Investigación “Segmentación de población estudiantil Universitaria para una cognición con mejora continua”, obrante a fojas N° 01 a N° 79 inclusive, Expediente Cudap Exp_FCE-SJB: 0000110/2018, dirigido por la Dra. Nora Beatriz Trifaró.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica debía tratar el tema antes de la realización de la sesión ordinaria del Consejo Directivo.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 194/19 DFCE.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.-

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad.

VISTO:

La Resolución N° 199/19 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 199/19 DFCE se aceptó, a partir del 1º de Marzo de 2019, la **renuncia** presentada por el **Cr. Nicolás TISERA MILASIERRA** como **Ayudante de Primera dedicación Simple, Regular** en el Espacio Disciplinar **Valuación Contable** de Sede Trelew, designado mediante la Resolución N° 156/15 CDFCE, dejando sin efecto las actividades asignadas mediante Resolución N° 029/19 CDFCE.-

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 199/19 DFCE.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.-

9.- RENUNCIAS Y LICENCIAS.

SIN TEMA.

10.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA. (Archivo de voz del minuto 00:34:31,311 al 00:39:19,084)

A continuación se da lectura al siguiente Despacho emitido por ambas Comisiones en conjunto.

VISTO:

La resolución Nro. 152/09 CDFCE, la Resolución CONEAU RESFC – 2017 – 572 – APN – CONEAU #ME, las postulaciones de las carreras de Contador Público de Sede Trelew y Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia y Esquel, los Planes de Desarrollo Institucional de dichas Carreras, la Resolución Nro. 068/13 CDFCE, la Nota Nro. 060/19 presentada por la Secretaria Académica de la Facultad, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 152/09 CDFCE, se crearon las Direcciones de Carrera de la Facultad, que junto a las Direcciones de Departamento conforman en forma matricial, una visión global sobre las curriculas de la Facultad;

Que mediante la Resolución CONEAU RESFC – 2017 – 572 – APN – CONEAU #ME, se convoca a acreditación a las carreras de contador público con el carácter previsto en el inciso b) del artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521;

Que en el marco de la convocatoria correspondiente al considerando anterior, se formalizaron las postulaciones correspondientes a las carreras de contador público de la sede Trelew y las Delegaciones Académicas de Comodoro Rivadavia y Esquel;

Que en las postulaciones se formalizaron los correspondientes planes de desarrollo institucional de dichas carreras;

Que en los planes de desarrollo, dentro de la dimensión de análisis de la autoevaluación “Estructura organizativa y de conducción de la carrera”, se identificaron como debilidades y/o aspectos a mejorar, deficiencias en los mecanismos de articulación (vertical y horizontal), y que los Directores y Coordinadores de Departamento cumplen principalmente roles administrativos;

Que en dichos planes, se plantean como acciones y metas de desarrollo la creación de la figura de Co-Directores de Carrera/s en Delegaciones Académicas; y la definición y redefinición de las funciones de los Co-Directores, y Directores de Carrera, respectivamente;

Que mediante la Resolución Nro. 068/13 CDFCE, se aprueba la creación de la Secretaria de Posgrados, separando dicha función de la Secretaria Académica;

Que mediante la Nota del Visto, la Secretaria Académica propone readecuar la estructura formal de la Secretaria Académica, así como las funciones de los Directores de Carrera/s y la Comisión de Seguimiento Curricular, creando también los roles de Co-Directores de Carrera/s para las Delegaciones Académicas;

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución Nro. 152/09 y sus anexos.

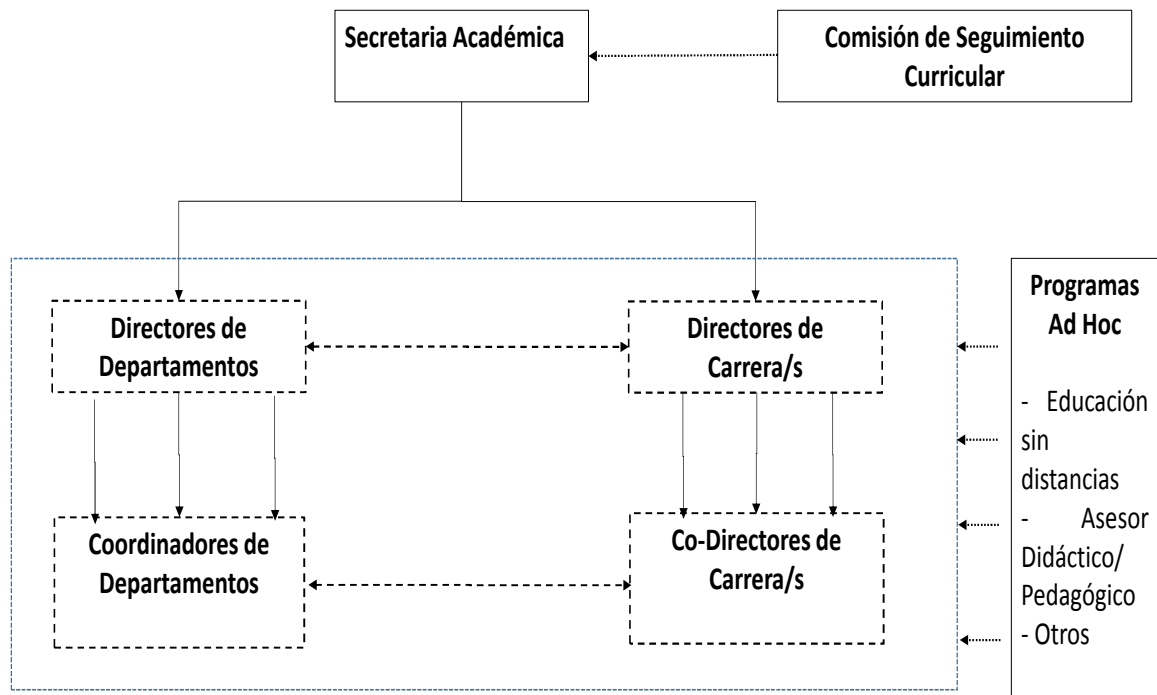
ARTÍCULO 2º.- Aprobar la estructura de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que como **Anexo I**, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Reglamento de Dirección/es y Co-Dirección/es de Carrera/s de Pregrado y Grado que como **Anexo II**, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la misión y funciones de la Comisión de Seguimiento Curricular, que figuran en el **Anexo III** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

ANEXO I AL DESPACHO



Referencias:

- Relación de asesoramiento
- - - - - Relación de articulación
- Relación funcional

ANEXO II AL DESPACHO

REGLAMENTO DE LAS DIRECCION/ES Y CO-DIRECCION/ES DE CARRERA/S DE PREGRADO Y GRADO

DEL OBJETIVO

El objetivo de las Direcciones y Co-Direcciones de Carrera/s es la planificación, dirección, supervisión y desarrollo de la propuesta académica de la/s misma/s, a través de una conducción experta en la especificidad disciplinaria y comprometida con las misiones institucionales. Las Direcciones y Co-Direcciones de Carrera/s serán los ámbitos de discusión y articulación de las inquietudes de docentes, estudiantes y graduados, como así también de las instituciones públicas y privadas vinculadas tanto a los ámbitos profesionales como académicos, de cada una de ellas.

DE LA CREACIÓN

Las Direcciones y Co-Direcciones deben ser creadas, modificadas y/o dadas de baja, mediante resolución de Consejo Directivo.

DE LA DESIGNACIÓN, DURACIÓN Y DEDICACIÓN

Los Directores y Co-Directores de Carrera/s serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano, quien lo hará en consulta con el Secretario Académico /o Delegado Académico, de corresponder. Permanecerá en sus funciones por el término de dos (2) años, pudiendo su designación ser renovada automáticamente por idénticos períodos.

Los Directores y Co-Directores de Carrera/s tendrán una dedicación horaria mínima equivalente a cinco (5) horas semanales.

REQUISITOS DEL CARGO

- Profesor de la Facultad con 10 (diez) años de antigüedad.
- Acreditar antecedentes en investigación y/o extensión.
- Acreditar antecedentes en el ejercicio profesional.
- Poseer título universitario de alguna de las carreras que dirige, siendo la de mayor duración, cuando fueran distintas.

DE LAS FUNCIONES

- Ser responsable de la gestión académica de la/s carrera/s que dirige.
- Articular junto a las Secretarías de Facultad, proponiendo acciones de corto, mediano y largo plazo tendientes a favorecer el logro de las políticas fijadas por la Facultad, la mayor calidad de la oferta académica y el aprovechamiento integral de los recursos institucionales.
- Asesorar al Consejo Directivo en relación a las incumbencias de cada carrera, objetivos, perfiles y todo lo concerniente al plan de estudios.
- Representar a la/s Carrera/s en reuniones y proyectos que así lo requieran.
- Integrar la Comisión de Seguimiento Curricular.
- Participar en los procesos de acreditación de la/s Carrera/s.
- Dirigir y coordinar con los Co-Directores de carrera, las funciones y actividades de éstos últimos, de acuerdo a los lineamientos y políticas generales de la Facultad (para Directores de Carrera/s)
- Coordinar con los Directores de Carrera sus funciones y actividades de acuerdo a los lineamientos y políticas generales de la Facultad (para Co-Directores de Carrera/s)
- Promover e implementar convenios y acuerdos que favorezcan las actividades de formación, investigación, extensión, docencia, constitución de redes, y publicaciones.
- Promover y proponer mecanismos y actividades de articulación vertical y horizontal de la/s carrera/s a través del trabajo conjunto con los Directores de Departamento.
- Promover y proponer mecanismos y actividades de articulación vertical y horizontal de las dimensiones extensión, investigación, docencia, formación y gestión de la/s carrera/s, a través del trabajo conjunto con las Secretarías de Facultad.
- Realizar el seguimiento y análisis tanto de la formación y desarrollo del cuerpo académico, como el avance y graduación de los estudiantes.

- Realizar el seguimiento y análisis de los criterios de la intensidad de la formación práctica y del perfil del egresado, a través de las distintas actividades académicas, de investigación y de extensión.
- Realizar el seguimiento y análisis de la evolución de la/s Carrera/s, aspectos relacionados al avance científico-tecnológico-legal de la especialidad, innovaciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje de la disciplina, necesidades y demandas externas a la Institución que se detecten en los ámbitos de inserción de los graduados de la/s carrera/s.
- Elaborar anualmente, un Informe de gestión y seguimiento tanto de la implementación del plan de estudios, como de la gestión general de la/s carrera/s.
- Elaborar cada tres (3) años una autoevaluación de la/s carrera/s, para el mantenimiento y mejoramiento de la/s misma/s, como así también su/s correspondiente/s plan/es de desarrollo.
- Proponer al Secretario Académico, cualquier modificación u ordenamiento de la/s *Curricula*.
- En el caso de los Co-Directores de Carrera/s sus funciones serán realizadas en el nivel y ámbito correspondientes en cada Delegación.

ANEXO III AL DESPACHO.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CURRICULAR

DE LA MISIÓN

La Comisión de Seguimiento Curricular, será la responsable de la evaluación permanente de las *Curricula* de la Facultad, entendiéndose por estas al conjunto de asignaturas y prácticas (actividades y experiencias de aprendizaje, metodologías de enseñanza y de evaluación), para que desarrolle plenamente el alumno, sus potencialidades vinculadas con la formación a la que aspira.

INTEGRANTES

- Secretario y Colaboradores Académicos
- Directores de Carrera
- Directores de Departamentos Académicos
- Delegados Académicos
- Tres alumnos, uno por sede, quienes deberán tener aprobadas un 75 % de las asignaturas correspondientes a su carrera y registrar actividad académica en los dos últimos años. Deberá ser a propuesta del claustro alumnos del Honorable Consejo Directivo.
- Tres graduados, uno por sede, a propuesta del claustro graduados del Honorable Consejo Directivo.

DE LAS FUNCIONES

- Revisar anualmente la implementación de las *curricula*, sus contenidos, actividades de formación teórica y práctica, actividades de investigación y extensión; y su impacto en el perfil del egresado, mediante los informes de carrera presentados por los respectivos Directores y Co-Directores de Carrera/s, informes de Directores y Coordinadores de Departamento, entre otros.
- Revisar anualmente las necesidades y/o requerimientos de actualización y de avance científico-tecnológico-legal de cada una de las Carreras, y de la coordinación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, como así también, los requerimientos y/o demandas externas a la Institución que se detecten en los ámbitos de inserción de los graduados de la/s carrera/s.
- Elaborar y presentar anualmente al Secretario Académico, un informe con las conclusiones y recomendaciones de los aspectos analizados precedentemente.
- Sugerir a Directores y Co-Directores de Carrera/s, y/o Directores y Coordinadores de Departamentos Académicos, recomendaciones u observaciones que consideren pertinentes para el cumplimiento de sus fines.
- Organizar comisiones de trabajo con la participación de miembros de la comunidad universitaria y/o ajenos a ella, para el análisis y evaluación de los distintos factores y aspectos de la formación de sus egresados.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La Comisión de Seguimiento Curricular será presidida por el Secretario Académico de la Facultad, quien convocará y coordinará la misma.
- Se reunirá, como mínimo, en forma anual.
- Labrará actas de lo tratado en las reuniones.
- Sus informes, conclusiones, sugerencias, observaciones y/o recomendaciones son de carácter no vinculante.

11.- RÉGIMEN DE CARRERA ACADÉMICA:

- MODIFICAR DESIGNACIÓN DE DOCENTE ING. CLAUDIA ANA BECCARIA
COMPARTIDA CON OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS.-

(Archivo de voz del minuto 00:39:25,956 al 00:41:53,339)

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Ordenanza Consejo Superior N° 121, las Resoluciones CDFI N° 398/18 y 399/18, la Resolución N° 129/17 CDFCE y la Nota N° 058/19 SA; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del anexo a la Ord. CS N° 121 establece que “No se podrán sumar cargos docentes dentro de la Universidad cuya dedicación acumulada supere los tres (3) puntos, salvo que la persona involucrada haya sido designada con dedicación Exclusiva. Se podrá acceder a la dedicación exclusiva de la Universidad, desempeñando tareas en dos o más Unidades Académicas. En este caso, la designación en cada Unidad adoptará la denominación: *dedicación exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s*”.

Que mediante Resolución CDFI N° 398/18 se ha designado a la docente Ing. Claudia Ana Beccaria, como Ayudante de Primera, Interino, dedicación Simple, en la Asignatura “Proyecto de Ingeniería Civil – Orientación Hidráulica (Proyecto III) (CI043)” de la Facultad de Ingeniería, de Sede Trelew, a partir del 1° de marzo de 2019.

Que la Ing. Beccaria se desempeña con una dedicación Simple como Jefe de trabajos Prácticos en la Facultad de Ingeniería, una dedicación Simple en la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y una dedicación simple en esta Facultad.

Que mediante Resolución N° 129/17 CDFCE la docente Ing. Claudia Ana Beccaria se desempeña en esta Facultad de Ciencias Económicas, como Jefe de trabajos Prácticos, dedicación Simple, equivalente a 10 hs. Semanales, Regular, en el Espacio Disciplinar Matemática, Sede Trelew.

Que mediante Resolución CDFI N° 399/18, la Facultad de Ingeniería ha designado a la docente Beccaria, como Jefe de trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s, a partir del 1° de marzo de 2019, estableciendo las erogaciones correspondientes a dicha designación.

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que se ha acordado con la facultad de ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y la Facultad de Ingeniería los términos de esta dedicación compartida y de la proporción en que se asumirán los gastos derivados de la misma.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación de la Ing. Claudia Ana Beccaria, como Jefe de Trabajos Prácticos, a dedicación **Exclusiva, compartida con la Facultad de Ingeniería y con la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud**, equivalente al 25 % de la dedicación exclusiva en el espacio disciplinar Matemática, Sede Trelew, a partir del 1 de marzo de 2019 y o hasta la fecha en que la docente modifique su situación actual.

ARTICULO 2°.- Establecer que las erogaciones correspondientes a esta designación docente, se imputarán en las proporciones que se indican a continuación:

- Facultad de Ciencias Económicas 25 %
- Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud 25 %
- Facultad de Ingeniería 50 %

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto, a partir del 1° de marzo de 2019, las actividades asignadas mediante Resolución CDFCE N° 029/19 a la Ing. Claudia Ana Beccaria.

ARTÍCULO 4°.- Asignar las actividades a la docente mencionada según Anexo.

ARTÍCULO 5°.- La designación objeto de la presente carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

12.- PROPUESTA DE DESIGNACIONES INTERINAS. Y DE CO DIRECTORES DE CARRERAS. (Archivo de voz del minuto 00:41:56,042 al 00:46:16,256)

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

“VISTO:

La Resolución N° 078/19 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 078/19 DFCE se procedió a llamar a inscripción de antecedentes para cubrir un (1) cargo interino de Ayudante de Primera, dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar Matemática de Sede Trelew.

Que la Secretaria Académica remite mediante la Nota N° 054/19 la Carpeta LA N° 002/19 con las actuaciones correspondientes.

Que esta Comisión no tiene observaciones que realizar al respecto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento propone avalar el procedimiento instrumentado para dicho llamado a inscripción de antecedentes.

POR ELLO
LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
P R O P O N E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento formal del llamado a inscripción de antecedentes para cubrir UN (1) cargo interino de Ayudante de 1° con dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar MATEMATICA de Sede Trelew, y su respectiva sustanciación.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.- “

Sometido a votación el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, se aprueba por unanimidad, habilitando así a la lectura del Despacho de la Comisión de Enseñanza.

“VISTO:

La Resolución DFCE N° 078-19, la Carpeta LA 002/19 y la Nota N° 054/19 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 078/19 se llamó a inscripción de antecedentes para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, interino, dedicación Simple, en el espacio disciplinar MATEMATICA, de Sede Trelew.

Que mediante la Carpeta LA 002/98, se tramitó y sustanció dicho llamado.

Que mediante la Nota N° 054/19 SA la Secretaria Académica propone la designación interina del Ing. Darío Gabino Luján González como Ayudante de 1° dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar “Microeconomía” de Sede Trelew.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento avala el procedimiento efectuado.-

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **Designar interinamente**, desde el 10 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, ó hasta el ingreso al Régimen de Carrera Académica, lo que sucediere primero, al Ing. Darío Gabino Luján GONZALEZ CUIL 20-23611412-1 como **Ayudante de 1° dedicación Simple** en el espacio disciplinar **MATEMATICA** de Sede Trelew, conforme el Anexo del presente.

ARTICULO 2°.- La asignación de actividades del docente indicado en el Artículo anterior, se indica conforme el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- En caso de publicarse llamado a concurso para el ingreso al Régimen de la Carrera Docente, antes de la fecha indicada para el vencimiento, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito, en posición para acceder al cargo concursado.

ARTICULO 4°.- El plazo para la realización del llamado a concurso para dicha designación interina será dentro de los tres años posteriores, de acuerdo al Decreto N° 1246/15, Art. 15°, del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTÍCULO 5°.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

ANEXO AL DESPACHO

Designación											
N° doc	Docente	Espacio Disciplinar	Depto	Categoría	Dedicación	Horas	Ded. Integral	Ubicación	Dimensión	Desde	Hasta
23611412	GONZALEZ DARIO GABINO LUJAN	MATEMATICA	MATEMATICA	A1	SI	10	440	TW	DO	01/04/2019	31/12/2019

Sometido a votación el Despacho se aprueba por unanimidad.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Resolución N° /19 CDFCE, y la Nota N° 005/2019 DFCE presentada por la Decana de la Facultad, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° /19 CDFCE, se aprueba la estructura de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencia Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, derogándose la Resolución N° 152/09 CDFCE.

Que en su artículo 3° se aprueba el Reglamento de Dirección/es y Co-Dirección/es de Carrera/s de Pregrado y Grado estableciendo los Objetivos, designación, requisitos del cargo y funciones.

Que por nota N° 005/2019 DFCE y en consulta con la Secretaria Académica y las Delegadas Académicas se propone a los Co-Directores de Carrera.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 10 de Abril de 2019, y por el término de 2 (dos) años, a los Co-Directores de carrera de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB, que se detallan a continuación, conforme lo establece la Resolución N° /19 CDFCE.-

- Cra. Sandra Marisa Bruni – Co-Directora de Carrera de Contador Público – Delegación Académica Comodoro Rivadavia.
- Esp. Raquel Mercedes Rearte - Co-Directora de Carrera de Licenciatura en Admistración – Delegación Académica Comodoro Rivadavia.
- Cra. Patricia Edith Blanchod, Co-Directora de Carrera de Contador Público – Delegación Académica Esquel.

ARTÍCULO 2°.- Reasignar actividades a los docentes mencionados conforme se indica en el Anexo al presente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, y cumplido, archívese.-“

ANEXO AL DESPACHO

DNI	DOCENTE	DIMENSION	ACTIVIDAD	RESP.	ROL	CARGA HORARIA ANTERIOR		CARGA HORARIA A REASIGNAR	DEPARTAMENTO	SEDE/DELEG.	Resol. Desig.desde	Desde	Hasta
						Resol. Nro.	Horas						
17622555	Bruni Sandra Marisa	GL	A DEFINIR	NO	AD	029/19 CDFCE	289	201	GENERAL	CR	103/2015 CDFCE		31/12/2019
		GL	COMISION DE BECAS	SI	MC	029/19 CDFCE	132	0	GENERAL	CR	103/2015 CDFCE		31/12/2019
		COD	CO DIRECTOR CARRERA DE GRADO DE CONTADOR PUBLICO	SI			0	220	CONTABLE	CR			31/12/2019
14075778	Rearte Raquel Mercedes	GL	A DEFINIR	NO	TI	029/19 CDFCE	283	63	GENERAL	CR	141/2018 CDFCE		31/12/2019
		COD	CO DIRECTOR CARRERA DE GRADO DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACION	SI			0	220	ADMINISTRACION	CR			31/12/2019
10317958	Blanchod Patricia Edith	DO	CONTABILIDAD IV	NO	AD	029/19 CDFCE	350	130	CONTABLE	ES	029/2016 CDFCE		31/12/2019
		COD	CO DIRECTOR CARRERA DE GRADO DE CONTADOR PUBLICO	SI			0	220	CONTABLE	ES			31/12/2019

13.- POSGRADOS. (Archivo de voz del minuto 00:46:16,256 al 00:50:30,789)

Seguidamente se da lectura a los siguientes Despachos de la Comisión de Enseñanza, los cuales son aprobados por unanimidad.

“VISTO:

La Nota N° 001/19 SP y las Actas de Comité Académico de la Maestría en Gestión Empresarial de Delegación Académica Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, el Secretario de Posgrados remite las Actas del Comité Académico en las que se analiza el Plan de Tesis del maestrando Lic. Ariel Palmero en la Maestría en Gestión Empresarial de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que conforme las atribuciones que al efecto le reserva la Ordenanza CS N° 146, el Comité Académico ha propuesto la aprobación del Plan de Tesis, tal lo ajustado, de acuerdo a las sugerencia del Comité Académico y la designación del Director respectivo.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **Plan de Tesis** presentado por el maestrando **Lic. Ariel PALMERO**, sobre el tema “Optimización del Tiempo asociado a los procesos críticos mediante Algoritmo de Planificación por Prioridades”, que figura como Anexo al presente.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Mg. Alberto BRESSAN como Director del Plan de Tesis mencionado en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. “

“VISTO:

La presentación efectuada por el Comité Académico del Posgrado “Maestría en Gerencia Pública”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las atribuciones que al efecto le reserva la Ordenanza CS N° 146, el Comité Académico mencionado en el Visto ha propuesto la designación de docentes y la aprobación de programas para las asignaturas “Metodología de la Investigación”, “Procesos de Negociación aplicados al Gerenciamiento Público”, “Informática Aplicada: tecnologías de la información y gobierno electrónico” y “Pasantía”.

Que corresponde designar a los docentes propuestos y aprobar los programas presentados;

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1º.- **DESIGNAR** a los docentes que se detallan a continuación, para desempeñarse en las asignaturas que en cada caso se indica, para el 1º cuatrimestre del Año 2019, correspondientes al **Posgrado "Maestría en Gerencia Pública"**, en Sede Trelew.

Asignatura	Docentes:
Metodología de la Investigación	Profesor a cargo: Dr. Daniel Eduardo Jones.
Proceso de Negociación aplicados al Gerenciamiento Público	Profesor a cargo: Lic. Carolina Mendonca.
Informática Aplicada: tecnologías de la información gobierno electrónico	Profesor a cargo: Phd. Mg. Alvaro Joaquín Herrero Mg. Juan Martín Vila
Pasantía (bajo régimen de tutoría)	Profesor a cargo: Mg. Alejandro Javier Torres

ARTÍCULO 2º.- **APROBAR** los **programas, bibliografías y normas de cátedra** de las asignaturas que se detallan a continuación, indicándose en cada caso el **Anexo** correspondiente:

Módulo	Anexo
Metodología de la Investigación	I
Proceso de Negociación aplicados al Gerenciamiento Público	II
Informática Aplicada: tecnologías de la información gobierno electrónico	III
Pasantía (bajo régimen de tutoría)	IV

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago de honorarios, los gastos de traslados y estadías de los docentes designados en el Artículo 1º, los cuales serán solventados con la recaudación de dicho Posgrado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

“VISTO:

La presentación efectuada por el Comité Académico del Posgrado “Especialización en Derecho Penal”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las atribuciones que al efecto le reserva la Ordenanza CS N° 146, el Comité Académico mencionado en el Visto ha propuesto la designación de docentes y la aprobación de programas para las asignaturas “Seminario Redacción Legal” y “Seminario Litigación”

Que corresponde designar a los docentes propuestos y aprobar los programas presentados;

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1º.- **DESIGNAR** a los docentes que se detallan a continuación, para desempeñarse en las asignaturas que en cada caso se indica, para el 1º cuatrimestre del Año 2019, correspondientes al **Posgrado "Especialización en Derecho Penal "**, en Sede Trelew.

Asignatura	Docentes:
------------	-----------

SEMINARIO REDACCION LEGAL	Profesor a cargo: Mg. Sandra BRUN
SEMINARIO LITIGACION	Profesor a cargo: Esp. Alfredo Mario PEREZ GALIMBERTI Docentes Auxiliares: Abog. Leticia María Flavia LORENZO. Lic. María Lucila MARTINEZ MINICUCCI Dr. Sebastián Rodrigo NARVAJA Abog. Martín SABELLI

ARTÍCULO 2º.- **APROBAR** los **programas, bibliografías y normas de cátedra** de las asignaturas que se detallan a continuación, indicándose en cada caso el **Anexo** correspondiente:

Módulo	Anexo
SEMINARIO REDACCION LEGAL	I
SEMINARIO LITIGACION	II

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago de honorarios, los gastos de traslados y estadías de los docentes designados en el Artículo 1º, los cuales serán solventados con la recaudación de dicho Posgrado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

14.- PROGRAMAS DE ASIGNATURAS. (Archivo de voz del minuto 00:50:34,317 al 00:51:21,553)

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Disposición N° 005/18 DFCE y los programas presentados por los docentes responsables de cátedras de Sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 005/18 DFCE se aprobó el Formulario e Instructivo de los PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS, correspondientes a las Carreras de Pregrado y Grado, que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB.

Que se han recibido los programas de las asignaturas Administración de la Producción y Administración de Personal.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTA DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar y poner en vigencia para el ciclo lectivo 2019, los **PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS** de Sede Trelew, que se detallan a continuación, indicándose el Anexo correspondiente.

Asignatura	Anexo
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION	I
ADMINISTRACION DE PERSONAL	II

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

15.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Archivo de voz del minuto 00:51:24,230 al 00:53:06,052)

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Nota N° 18/19 SI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, el Secretario de Investigación Lic. Daniel Enrique Urie, y en su carácter de Director y Co – Director de los Proyectos de Investigación Nros. 1234 y 1306, titulados: “IDENTIFICACION Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO GNOSEOLÓGICO EN LAS PRACTICAS DE ADMINISTRACIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS” y “Un Análisis de impacto presupuestario: 30 Años de administración en la Provincia del Chubut (1984-2014), solicita la baja de los mismos.

Que los argumentos expuestos en las notas adjuntas avalan la solicitud

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1º.- Proponer a la Secretaria de Ciencia y Técnica la baja de los Proyectos de Investigación registrados bajo los números 1234 y 1306, denominados: “IDENTIFICACION Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO GNOSEOLÓGICO EN LAS PRACTICAS DE ADMINISTRACIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS” y “Un Análisis de impacto presupuestario: 30 Años de administración en la Provincia del Chubut (1984 - 2014), cuyo Director y Co-Director, respectivamente, es el Lic. Daniel Enrique Urie.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

16.- PROPUESTA REGLAMENTO DE PRÁCTICAS TÉCNICAS SUPERVISADAS ELECTIVAS – CARRERA TUGAU. (Archivo de voz del minuto 00:53:06,05 al 00:55:17,222)

A continuación se procede a dar lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

Las resoluciones Nro 88/13 CDFCE, Nro 15/14 CS, Nro 602/16 ME y D, la Nota Nro 28/19SA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro 88/13 CDFCE se aprueba el proyecto de la carrera de pregrado “Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades”, aprobándose mediante Resolución Nro 15/14 CS el citado proyecto de la carrera y su respectivo plan de estudios;

Que por medio de la Resolución Nro 602//16 MeyD se otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de Técnico Universitario en Gestión y Administración de Universidades;

Que las Prácticas Técnicas Supervisadas Electivas, correspondientes al tercer año de la carrera de “Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de de Universidades”, consiste en el conjunto de actividades formativas desarrolladas en un ámbito de trabajo específico, bajo supervisión académica y laboral, cuyo objetivo es la generación de situaciones de aprendizaje significativo que complementen y consoliden la formación técnico-Profesional del alumno;

Que mediante la Nota Nro 28/19 SA se somete a consideración la aprobación del Reglamento de Prácticas Supervisadas Electivas de la carrera de “Tecnatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades”;

Que no existen objeciones que formular;

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Reglamento de Prácticas Técnicas Supervisadas Electivas que se incluye como Anexo a la presente Resolución, correspondiente al tercer año de la carrera de Tecnatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades.

ARTICULO 2.- regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

ANEXO de la RESOLUCION N° **CDFCE**

**PRÁCTICAS TÉCNICAS SUPERVISADAS ELECTIVAS
-REGLAMENTACIÓN-**

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º: Se considerará como Práctica Técnica Supervisada Electiva (PTSE) al conjunto de actividades formativas desarrolladas en un ámbito de trabajo específico, y bajo supervisión académica y laboral, que le permitan al alumno la aplicación integrada, progresiva y complementaria de los conocimientos adquiridos a través de su formación universitaria.

Artículo 2º: Las PTSE podrán ser desarrolladas en las diferentes áreas dependientes de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Departamentos, Institutos, Observatorios, etc.), donde el estudiante se incorporará, como parte de un equipo de trabajo, a un programa, proyecto o actividad debiendo alcanzar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Trabajo, mediante el desarrollo de actividades específicas, en el plazo de tiempo estipulado en dicho plan.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Artículo 3º: Las actividades objeto de la práctica, deberán proponer situaciones de aprendizaje significativo para el estudiante, complementando y consolidando su formación técnico-profesional.

OBJETIVOS PARTICULARES

Artículo 4º: La incorporación de un espacio de prácticas que persigue los siguientes objetivos respecto del estudiante:

- a. Identificar los elementos que caracterizan los procesos de los diferentes sectores de la Institución Universitaria,
- b. Mejorar y ampliar su nivel de la formación académica, humana y técnica,
- c. Afianzar sus conocimientos mediante la realización de tareas creativas y originales,
- d. Complementar la teoría con la práctica de la especialidad,
- e. Fortalecer el desarrollo de juicio evaluativo en el análisis de situaciones problemáticas propias a la gestión y administración de universidades
- f. Realizar propuestas de mejora en los procesos propios de la organización de universidades,
- g. Integrar equipos de trabajo interactuando con compañeros de otros sectores,

- h. Fortalecer los equipos de trabajo que integra a partir del desarrollo de sus practicas;
- i. Desarrollar compromiso con la comunidad universitaria y con la Unidad de Gestión en la que se desempeña,
- j. Desarrollar habilidades y destrezas útiles a la formación.

CARACTERISTICAS DE LA PRÁCTICA TECNICA SUPERVISADA

Artículo 5º: La PTSE se desarrollará en un equipo de trabajo, al cual el estudiante se incorporará a través de su asignación a un área específica en el cual asumirá un rol fijado en el Plan de Trabajo, a efectos de cumplir los objetivos de formación y en el marco de un cronograma de actividades previamente definido.

Artículo 6º: La PTSE tendrá una duración de 80 horas de conformidad con lo establecido en la Resolución ME 602-16, pudiendo desarrollarse en un único plan de trabajo o en distintas etapas con sus correspondientes planes de trabajo parciales. El Plan de Trabajo deberá especificar la carga horaria semanal, mensual y total prevista, para alcanzar la cantidad de horas totales indicadas.

AREAS DE CONOCIMIENTO

Artículo 7º: Las tareas a realizar en el marco de las Practicas Técnicas Supervisadas Electivas, deberán estar estrechamente relacionadas con la Administración de Universidades, pudiendo orientarse a:

- a. Actividades Académicas
- b. Actividades de Investigación
- c. Actividades de Extensión

METODOLOGIA DE TRABAJO Y AMBITOS DE DESARROLLO

Artículo 8º: Los estudiantes que realicen las PTSE deberán satisfacer los requisitos académicos establecidos en el correspondiente plan de formación.

Artículo 9º: En el marco del espacio de Prácticas Técnicas Supervisadas Electivas, el aprendizaje podrá hacerse efectivo mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- a. Estadías en un sector distinto al de su desempeño habitual,
- b. Actividades en laboratorios, gabinetes, institutos u observatorios pertenecientes a la Universidad.
- c. Actividades de campo vinculadas a los ámbitos previstos para el desarrollo de las PTSE.

Artículo 10º: Las acciones que podrán complementar el aprendizaje de las PTSE serán, entre otras:

- a. Análisis y propuestas de resolución de problemas específicos del sector seleccionado, en forma interdisciplinaria,
- b. Estudio e implementación de soluciones técnicas,
- c. Realización de talleres para la adquisición y/o transferencia de conocimientos de la especialidad.
- d. Asistencia a Jornadas, Seminarios o Congresos para el intercambio de experiencias y conocimientos.

DEL EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO

Artículo 11º: En las actividades a desarrollar, en el marco de las PTSE intervendrá un equipo de trabajo con las funciones y responsabilidades que se detallan a continuación:

- a) Docente Responsable de Prácticas:

Para ser designado Docente es condición necesaria pertenecer al cuerpo docente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, o de la Universidad con la cual se tenga Convenio.

Serán funciones del Docente Responsable de Prácticas:

1. Coordinar o revisar el proceso de práctica del estudiante.
2. Asesorar y supervisar, en forma individual o en grupos, las actividades que los estudiantes desarrollen en el marco de las PTSE.
3. Confeccionar los informes parciales y/o finales correspondientes a la PTSE bajo su supervisión.
4. Evaluar e informar el desempeño y calificación alcanzada por el practicante.

b) Tutor:

Para ser designado Tutor (puede ser No Docente con categoría superior a la del alumno practicante o bien un funcionario responsable del área en la cual desarrollará su práctica) es condición necesaria pertenecer a la planta de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, o de la Universidad con la cual la misma tenga Convenio, y revestir en una categoría superior, a la del practicante. La designación quedará a cargo del funcionario responsable de la Unidad de Gestión donde el estudiante desarrolle las actividades.

Serán funciones del Tutor:

1. Mantener contacto con el Docente Responsable de Prácticas y con el Coordinador Académico de TUGAU para coordinar o revisar el proceso de práctica del estudiante.
2. Supervisar, en forma individual o en grupos, las actividades que los practicantes desarrollen en su área de trabajo. Para ello, deberá permanecer con el estudiante durante toda su jornada de práctica.
3. Confeccionar los informes parciales y/o finales correspondientes a la PTSE bajo su responsabilidad.
4. Informar el desempeño del practicante y cualquier otra novedad sobre la PTSE desarrollada en su ámbito.

c) Coordinador Académico de TUGAU

Será el responsable de las tareas administrativas que demanda la implementación del trayecto de las PTSE

Serán sus funciones:

1. Llevar a cabo el relevamiento de las posibles áreas de desarrollo de las PTSE,
2. Promover la vinculación institucional entre la Unidad académica a la que pertenece el estudiante y la Unidad receptora para la implementación de la PTSE.
3. Asesorar y asistir tanto a los practicantes como a los miembros del equipo de acompañamiento, en lo concerniente a la documentación a presentar para dar inicio a la PTSE así como para concluirla.
4. Mantener contacto con el Docente Responsable de Práctica y con el Tutor a fin de coordinar o revisar el proceso de práctica del estudiante.
5. Informar el desempeño y calificación alcanzada por el practicante al Departamento Alumnos de la Facultad.
6. Informar a la Secretaria Académica, toda eventualidad no contemplada en el presente reglamento.

DE LA SELECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 12º: Las Unidades de Gestión Universitaria podrán presentar propuestas de trabajo especificando las Áreas que están en condiciones de recibir practicantes indicando requerimientos específicos, si existieran, en función de las características del sector.

Artículo 13º: Para acceder a la PTSE el alumno seleccionado, elaborará un plan de trabajo con la colaboración del Docente Responsable de Practicas y del Tutor .

El plan de trabajo deberá contener:

- a. datos del sector,
- b. información técnica,
- c. metodología de desarrollo,
- d. recursos necesarios,
- e. y toda otra información de importancia para las actividades o proyectos a realizar.

Artículo 14º: La Secretaría Académica será la encargada de certificar la participación del Tutor y del Docente Responsable de Practicas en la PTSE, si así lo requirieran.

EVALUACION DE LA PRÁCTICA

Artículo 15º: El estudiante presentará los informes periódicos -en caso de corresponder- e Informe Final ante el Docente Responsable de Practicas, indicando el grado de cumplimiento de las tareas, el estado de avance de las mismas y toda otra información que estime conveniente.

Artículo 16º: El Tutor deberá enviar un Informe mensual al Docente Responsable de Practicas en el que debe incluir el grado de cumplimiento de las tareas del alumno y del estado de avance de las mismas. En su informe el Tutor deberá calificar el grado de cumplimiento de las tareas desarrolladas en ese mes, pudiendo incorporar los detalles que estime corresponder.

Artículo 17º: El Coordinador Académico de TUGAU será el responsable del seguimiento de la presentación de informes por parte del Tutor y del Docente Responsable de Prácticas, debiendo informar formalmente en caso de incumplimiento a la Secretaria Académica.

Artículo 18º: Finalizada la PTSE el Docente Responsable de Prácticas presentará un Informe Final de carácter evaluativo, tomando en consideración los informes parciales del Tutor, y el/los presentados por el estudiante, ante la Coordinación Académica de TUGAU, proponiendo su aprobación o desaprobación. Luego el Docente Responsable de Prácticas publicará la situación académica de los estudiantes en lo referido a la asignatura PTSE en el SIU institucional.

17.- PROPUESTA MODIFICACIÓN CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSIDADES Y CREACIÓN CARRERA DE “LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE UNIVERSIDADES”. (Archivo de voz del minuto 00:55:19,604 al 00:55:29,165)

Queda en Comisión.

18.- DONACIONES. (Archivo de voz del minuto 00:55:30,330 al 00:56:41,134)

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Presupuesto y Cuentas, el cual es aprobado por unanimidad.

COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTAS

Despacho N°: 001/19
Fecha:
Tema:

VISTO:

La Nota CUDAP N° 13063/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto la Delegada Académica de Comodoro Rivadavia, Cra. Cristina Trola adjunta notas de los docentes Walter Orlando Carrizo, Nora Cecilia Cabaleiro y Sandra Marisa Bruni, en las que efectúan donaciones de bibliografía.

Que las donaciones efectuadas por los docentes de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, serán incorporadas a la Biblioteca Central "Dr. Eduardo Musacchio".

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:

LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTAS
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- **PROPONER AL H° CONSEJO SUPERIOR**, acepte las donaciones de bibliografía efectuadas por los docentes de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, para ser incorporadas en la Biblioteca Central "Dr. Eduardo Musacchio", conforme el siguiente detalle:

Título	Autor	Edición	Año	Cant.	Editorial	ISBN	Donante
CONTABILIDAD (+) TEORÍA; (+) TECNICA	Carrizo, Walter O. Ferro, Mónica Trola, Cristina	2da. Edición ampliada y actual.	2018	7 Siete	Ediciones Haber Derecho- Económi- cas	978-987-3632-14-3	Esp. Walter Orlando Carrizo
Análisis de Estados Contables	Enrique Fowler Newton	4ta.	2011	1 uno	LA LEY	978-987-03-2065-4	Cra. Sandra Marisa Bruni
Tratado de Auditoria	Enrique Fowler Newton	3ra.	2004	1 uno	LA LEY	987-03-0448-6	
Auditoria	Siosse, Gordicz, Gamondes, Tuñez	3ra. Actual.	2015	1 uno	LA LEY	978-987-03-2804-9	
"Finanzas Corporativas" Un enfoque latinoamericano	Dumrauf, Guillermo	3ra.	2013	1 uno	Alfaome- ga	978-987-1609-47-5	Esp. Nora Cabaleiro

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

19.- PRESUPUESTO DE LA FACULTAD.

La Sra. Decana indica que todo lo referente a este punto fue informado en el "Informe del Decano".

Siendo las 13:39 se da por finalizada la sesión.